

444

ORDEN de 30 de diciembre de 1986 por la que se convocan becas dentro del programa de formación y perfeccionamiento de investigadores en la utilización de la radiación de sincrotron y de los haces de neutrones.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), en su parte dispositiva prevé la existencia del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, que establecerá los grandes objetivos en investigación científica y tecnológica y ordenará las actividades dirigidas a su consecución en programas nacionales entre los que se encuentran, previstos por la Ley, los Programas Nacionales de Formación de Personal Investigador.

Las áreas de investigación de carácter preferente para la formación de científicos y tecnólogos, en función de las directrices emanadas del Gobierno en desarrollo de la citada Ley y, especialmente, del futuro Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, contemplan la utilización de la radiación de sincrotron y de los haces de neutrones, digna de tenerse en cuenta.

La incorporación a la Comunidad Europea obliga a considerar este área como preferente.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto convocar becas para la utilización de la radiación de sincrotron y de los haces de neutrones en España, dentro del programa de formación y perfeccionamiento de investigadores, de acuerdo con las normas generales que se contienen en el anexo adjunto.

La Dirección General de Investigación Científica y Técnica, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Investigación Científica y Técnica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

A N E X O

1. Objeto del programa

Este programa tiene como principal finalidad la formación y perfeccionamiento de investigadores en la utilización de la radiación de sincrotron y de los haces de neutrones.

Existen dos modalidades diferentes:

- a.1 Programa de becas en España a llevar a cabo en Universidades y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- a.2 Estancias experimentales de unos tres meses en instalaciones internacionales.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Química, Física, Biología, Geología y Medicina o Ingeniero, por una Escuela Técnica Superior. En este último caso el proyecto fin de carrera deberá haberse realizado en el momento de la solicitud.
- c) Las titulaciones obtenidas en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidadas o reconocidas y tener plenos efectos civiles.

3. Carácter de las becas

- 3.1 El disfrute de una beca al amparo de este programa es incompatible con cualquier otra beca o salario.
- 3.2 No se admitirán interrupciones en la beca salvo casos excepcionales debidamente justificados.

4. Selección de candidatos

4.1 La selección de candidatos será realizada por una Comisión Nacional designada al efecto por el Director general de Investigación Científica y Técnica, y de la que formarán parte investigadores de reconocido prestigio pertenecientes a distintos Organismos científicos y administrativos, tanto españoles como extranjeros.

Esta Comisión podrá ser asesorada por los expertos en las materias específicas que se consideren necesarios.

Será Presidente de la Comisión Nacional de Selección, el Director general de Investigación Científica y Técnica; actuará como Vicepresidente, el Subdirector general de Promoción de la

Investigación, y como Secretario, el Jefe del Servicio de Formación de Personal Investigador o el Jefe de Sección en quien éste delegue.

4.2 Con carácter general, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos, científicos y/o técnicos del candidato.
- b) Interés científico y/o técnico del proyecto de investigación.
- c) Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
- d) Historial científico y técnico, durante los últimos cinco años, del grupo investigador en el que se integre el candidato.

4.3 Los solicitantes seleccionados en una primera etapa podrán ser convocados a una entrevista personal ante miembros de la Comisión de selección.

4.4 Las decisiones de carácter científico que sean adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

5. Dotaciones

5.1 Las becas estarán dotadas de:

a) Asignación mensual:

España: De 70.000 a 100.000 pesetas.

Extranjero: De 130.000 a 180.000 pesetas.

En ambos casos a valorar por la Comisión Nacional de Selección.

- b) Ayuda institucional.
- c) Seguros de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica.
- d) Dotaciones complementarias a determinar en cada caso.

6. Periodo de disfrute

6.1 Las becas de formación y perfeccionamiento de investigadores en la utilización de la radiación de sincrotron y de los haces de neutrones en España tendrán como duración un año.

7. Formalización de solicitudes

7.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el lugar de presentación de los mismos: Servicio de Formación de Personal Investigador de la Subdirección General de Promoción de la Investigación, calle Rosario Pino, 14-16, octava planta, 28020 Madrid.

7.2 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo del grado de titulación exigido para este programa y certificación académica con las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- b) Curriculum vitae con declaración explícita de publicaciones y copia de las tres más relevantes, en su caso.
- c) Memoria (máximo 1.000 palabras) del proyecto de investigación a realizar durante el periodo de disfrute de la beca o estancia.
- d) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador en el que haya de integrarse el candidato.
- e) Documento que acredite la admisión del candidato en el Centro de Investigación solicitado, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está tramitándose deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin con los responsables del Organismo.
- f) En aquellos casos en que la ejecución del proyecto de investigación conlleve el abono de las tasas académicas y/o gastos de laboratorio, será requisito indispensable manifestar en la solicitud el coste, al menos aproximadamente, que éstos supongan.
- f) Las solicitudes y los documentos que las acompañan (a excepción de publicaciones) deberán presentarse por duplicado.

8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el día 30 de enero de 1987.

9. Obligaciones de los beneficiarios

9.1 La aceptación de la beca o estancia por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Dirección General de Investigación Científica y Técnica establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

9.2 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse con dedicación exclusiva a dicha función.

9.3 Remitir al Servicio de Formación de Personal Investigador en las fechas que establezca la Dirección General de Investiga-

ción Científica y Técnica, informes sobre la labor realizada con los resultados obtenidos y que deberán incluir la conformidad o visto bueno del Director del Trabajo y, en su caso, del de la Institución en la que dicho proyecto se lleva a cabo.

9.4 Presentar en la fecha de terminación de la beca o estancia una Memoria (máximo 1.000 palabras) que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, y en la que necesariamente deberá figurar el informe del Director del proyecto de investigación, incluyendo copia de los trabajos que eventualmente se hayan publicado.

9.5 Permanecer en el Centro de aplicación de la beca o estancia siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del beneficiario, solicitar autorización previa de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

445 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 26 de mayo que homologa tres pantallas marca «Olivetti», modelos DSM 2812 A, DSM 2812 B, DSM 2812 V, fabricadas por «Hantarex-Sud», en su instalación industrial ubicada en Viterbo (Italia).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se homologan tres pantallas marca «Olivetti», modelos DSM 2812 A, DSM 2812 B, DSM 2812 V, sea aplicable al modelo DSM 2443 V.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986 por la que se homologan las pantallas marca «Olivetti», modelos DSM 2812 A, DSM 2812 B y DSM 2812 V, con la contraseña de homologación GPA-0104, para incluir en dicha homologación el modelo de pantalla cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Marca «Olivetti», modelo DSM 2443 V.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanúmerica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

446 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986 por la que se homologa un teclado marca «ITT», modelo ADI5-88203-006, fabricado por «Compal Electronic Inc.», en su instalación industrial ubicada en Taiwan.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ramírez de Prado, 5, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de mayo de 1986, por la que se homologa un teclado marca «ITT», modelo ADI5-88203-006, sea aplicable a los modelos 95301 y 95302;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de mayo de 1986 por la que se homologa el teclado marca «ITT», modelo ADI5-88203-006, con la contraseña de homologación GTE-0023, para incluir en dicha

homologación los modelos de teclados cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «ITT», modelo 95301.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Query.

Marca «ITT», modelo 95302.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Query.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

447 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de fecha 31 de marzo de 1986 por la que se homologa una impresora marca «Telesincro», modelo Datafono, fabricada por «Telesincro, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en la calle Rocafort, 98 y 100, de Barcelona.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Telesincro, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rocafort, 98 y 100, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 31 de marzo de 1986, por la que se homologa una impresora marca «Telesincro», modelo Datafono, sea aplicable al modelo Datafono-VP-80;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 31 de marzo de 1986 por la que se homologa la impresora marca «Telesincro», modelo Datafono, con la contraseña de homologación GIM-0002, para incluir en dicha homologación el modelo de impresora cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Telesincro», modelo Datafono-VP-80.

Características:

Primera: 7 x 7.

Segunda: 100.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

448 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa los radiadores de hierro fundido, marca «Radioplan», modelo 70/580, fabricado por «Buderus, A. G.».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Germano Española de Calefacción», con domicilio social en carretera San Feliú de Guixols, sin número (Gerona), referente a la solicitud de homologación de los radiadores de hierro fundido, marca «Radioplan», modelo o tipo 70/580, fabricado por «Buderus, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Lollar (Hessen) República Federal Alemana;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Ensayo Emisores del Instituto de Técnicas Energéticas (UPB), mediante informe con clave 00217/00215, y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TB-DT.BU-IA-01, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CYR-0263 con caducidad el día 17 de noviembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 17 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes: